

**Universidad Autónoma de Coahuila****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99018-19-0149-2019

149-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,406,079.0
Muestra Auditada	1,291,380.2
Representatividad de la Muestra	91.8%

Los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) durante el ejercicio fiscal 2018 a través del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales fueron por 1,406,079.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,291,380.2 miles de pesos, que representó el 91.8%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) ejecutora de los recursos correspondiente a Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, por lo que en el Acta de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos de atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre los que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

**Ambiente de Control**

La UAdeC cuenta con Lineamientos Generales de Control Interno.  
Cuenta con un Código de Ética y de Conducta.  
La UAdeC formalizó con el personal la aceptación formal y compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta.  
Se cuenta con un número telefónico y correo electrónico para recibir posibles denuncias a los valores éticos y a las normas de conducta.

La UAdeC no cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad.  
No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de Control Interno.  
No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos.

**Administración de Riesgos**

La UAdeC cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional aprobado por el Consejo Universitario.  
Se informa al Rector de la situación que guarda el Sistema de Control Interno.

La UAdeC no estableció indicadores para medir el cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional.  
No cuenta con un Comité de Administración de Riesgos.  
No tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.  
No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.  
No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.

**Actividades de Control**

La UAdeC cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades.  
Cuenta con las licencias de los softwares utilizados.  
En materia Tecnología de Información y Comunicaciones, cuenta con un inventario de programas informáticos.  
Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

La UAdeC no cuenta con un programa de fortalecimiento de Control Interno.  
Se cuenta con un Manual General de Organización; sin embargo, está pendiente su autorización.  
No cuenta con una política, manual, o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.  
No cuenta con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones.  
No cuenta con un Programa de Tecnologías de la información y comunicaciones para la adquisición de bienes informáticos.

**FORTALEZAS**

La UAdeC estableció responsables para la elaboración de la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

**DEBILIDADES**

La UAdeC no ha implantado formalmente un Programa de Sistemas Informáticos. En el último ejercicio no ha realizado una evaluación de Control Interno ni de riesgos para los sistemas informáticos utilizados. No se tienen implementados planes de recuperación de desastres.

**Supervisión**

La UAdeC no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción en áreas como tesorería, adquisiciones y obra pública. No ha llevado a cabo auditorías internas en el último ejercicio, que permitan establecer medidas de mejora en cuanto a las recomendaciones realizadas o disminuir el grado de reincidencia en las observaciones. No da seguimiento al programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.

---

**Fuente: Cuestionario de Evaluación de Control Interno**

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Coahuila en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la Universidad Autónoma de Coahuila ha emprendido acciones para la implementación y mejoras del sistema de Control Interno; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de ciertas actividades, éstas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno sólido, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y transparencia de su gestión.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con Observación, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades.

**2018-4-99018-19-0149-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Coahuila establezca los mecanismos necesarios a fin de establecer los procedimientos para: vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles

violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; contar con lineamientos en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; establecer un Comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones; formalizar el Manual General de Organización; establecer metas cuantitativas para los recursos del subsidio; determinar parámetros de cumplimiento respecto a las metas establecidas; constituir un proyecto anti-corrupción debidamente formalizado; implementar un plan de recuperación de desastres; establecer un Programa de Sistemas Informáticos; llevar a cabo evaluaciones de Control Interno, así como de riesgos para los sistemas informáticos; establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción en áreas como tesorería, adquisiciones y obra pública, y para llevar a cabo auditorías internas, que permitan establecer medidas de mejora en cuanto a las recomendaciones realizadas o disminuir el grado de reincidencia en las observaciones realizadas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del subsidio 2018, en la que recibió y administró los recursos ordinarios y extraordinarios del subsidio por 1,152,014.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 2.6 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta se aperturó e informó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) después de haber recibido las dos primeras ministraciones, por lo que utilizó una cuenta bancaria del ejercicio fiscal 2017 para la recepción del recurso ordinario por 254,065.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 0.8 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 05/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La UAdeC abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del subsidio 2018 por 1,406,079.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 por 2,924.4 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFIN para efectos de radicación de los recursos del subsidio; sin embargo, la cuenta no fue específica, toda vez que en ella se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento por 749,052.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso a, y quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso a.

2018-9-99018-19-0149-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para recibir y administrar los Recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales en el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso a, y quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso a.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIN los recursos ordinarios del subsidio 2018 por 1,352,805.8 miles de pesos, así como los recursos extraordinarios por 53,273.2 miles de pesos, para un total de recursos ministrados por 1,406,079.0 miles de pesos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA  
SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
RECURSOS MINISTRADOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>				
Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración	1,355,015.9			
0.3% Gastos Indirectos SES			2,210.1	
<b>RECURSOS EXTRAORDINARIOS</b>				
Apoyo Construcción Quirófanos Hospital Universitario (Capítulo 6000)		20,000.0		
Incremento Salarial (Capítulo 1000)		33,273.2	0.0	
<b>TOTAL</b>	<b>1,355,015.9</b>	<b>53,273.2</b>	<b>2,210.1</b>	<b>1,406,079.0</b>

Fuente: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, Convenios de Apoyo Financiero Extraordinarios, CLC y estados de cuenta bancarios.

5. En las cuentas bancarias utilizadas por la SEFIN para la recepción y administración de los recursos del subsidio 2018 se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2019 por 3.5 miles de pesos; sin embargo, éstos no fueron transferidos a la UAdeC, ni se presentó evidencia del reintegro a la TESOFE.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que

acredita que realizó el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que se solventa lo observado.

6. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por la UAdeC para el manejo los recursos del subsidio presentó saldos al 31 de diciembre de 2018 por 7,953.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 por 1,364.8 miles de pesos; cabe señalar que se identificaron salidas a otras cuentas bancarias por un monto total de 114,675.8 miles de pesos, de los cuales se desconoce si la aplicación de los recursos fue destinada a los objetivos del subsidio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 fracción VI y 69, párrafo cuarto; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso g; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula séptima, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso g.

**2018-4-99018-19-0149-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,364,845.49 pesos (un millón trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Subsidio no pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula séptima, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, inciso g.

**2018-4-99018-19-0149-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 114,675,810.86 pesos (ciento catorce millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos diez pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos a otras cuentas bancarias distintas a la del subsidio, de los cuales se desconoce si la aplicación de los recursos fue destinada a los objetivos del U006, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 49 fracción VI, y 69 párrafo cuarto, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso g.

7. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza acordó por medio de los instrumentos jurídicos (Anexo de ejecución 2018) realizar la aportación estatal a la UAdeC por 1,355,015.8 miles de pesos; sin embargo, sólo depositó un monto de 939,896.9 miles de pesos, por lo que se determinó que el estado no aportó la cantidad de 415,118.9 miles de pesos, además de realizar los depósitos con posterioridad al plazo establecido en la normativa y efectuarlo mediante 27 depósitos quincenales, en incumplimiento del Convenio

Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y segunda, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda.

2018-B-05000-19-0149-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aportaron a la Universidad Autónoma de Coahuila la totalidad de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales convenidos en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera y segunda, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula segunda.

**Registros e Información Contable y Presupuestal**

**8.** La SEFIN registró contablemente los recursos del subsidio 2018 recibidos de la TESOFE por 1,406,079.0 miles de pesos, así como los rendimientos generados al 31 de marzo de 2019 por 3.5 miles de pesos; sin embargo, no se registraron en su sistema presupuestal el total de los recursos recibidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 36 y 70, fracción III; y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 6.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 05/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** La UAdeC registró contable y presupuestalmente los recursos del subsidio recibidos de la SEFIN por 1,406,079.0 miles de pesos, así como los rendimientos generados al 31 de marzo de 2019 por 2,924.4 miles de pesos.

**10.** Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del subsidio por 114,821.4 miles de pesos, se verificó que la UAdeC sólo contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 12,661.0 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO U006"; sin embargo, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por un monto de 102,156.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 8.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa de las erogaciones que cumple con los objetivos del subsidio por 26,741.8 miles de pesos; sin embargo, quedan pendientes de solventar 75,414.9 miles de pesos, integrados por: 7,722.0 miles de pesos de gastos que no cumplen con los objetivos del subsidio; 7,347.7 miles de pesos de erogaciones que se pagaron de otras cuentas bancarias distintas a las del subsidio y 60,345.2 miles de pesos por falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2018-4-99018-19-0149-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,414,941.98 pesos (setenta y cinco millones cuatrocientos catorce mil novecientos cuarenta y un pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por gastos que no cumplen con los objetivos del subsidio, erogaciones que se pagaron de otras cuentas bancarias distintas a las del subsidio y por falta de documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 8.

**11.** La UAdeC presentó facturas emitidas en el año 2017 por un monto total de 3.6 miles de pesos para efectos de la comprobación del gasto 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta.

**2018-4-99018-19-0149-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,641.85 pesos (tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de erogaciones correspondientes al año 2017, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y II; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta.

**12.** Con la revisión de una muestra de 176 pólizas de egresos que indican como concepto “pago de honorarios y prestación de servicios profesionales” por un monto de



8,283.2 miles de pesos, se verificó que 44 pólizas no contaban con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, ni con la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 368.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta.

2018-4-99018-19-0149-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 368,475.19 pesos (trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de 44 pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula cuarta.

**Destino de los Recursos**

**13.** La Universidad Autónoma de Coahuila recibió recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2018 por 1,406,079.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se devengaron 1,406,044.5 miles de pesos, y se pagaron 1,291,259.7 miles de pesos, que representaron el 91.8% del total asignado, como se muestra a continuación:

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2018**  
**U006 2018**

apítulo	Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Porcentaje respecto al monto ministrado	Recursos No Pagados al 31 de diciembre de 2018	Recursos no Comprometidos
1000	Servicios Personales	956,800.2	1,148,275.7	1,148,275.7	1,148,275.7	1,148,275.7	81.7%	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	398,215.6	237,803.3	37,149.3	37,149.3	14,891.9	1.1%	22,257.4	0.0
3000	Servicios Generales			178,315.8	178,315.8	86,446.8	6.1%	91,869.0	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	22,338.2	22,338.2	21,765.9	1.5%	572.3	0.0
6000	Inversión Pública	0.0	20,000.0	19,965.5	19,965.5	19,879.4	1.4%	86.1	34.5
<b>TOTALES</b>		<b>1,355,015.8</b>	<b>1,406,079.0</b>	<b>1,406,044.5</b>	<b>1,406,044.5</b>	<b>1,291,259.7</b>	<b>91.8%</b>	<b>114,784.8</b>	<b>34.5</b>

Fuente: Documento "Ejercicio y Aplicación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales U006".

Nota: El monto pagado se determino de la muestra verificada durante la auditoría.

Por lo anterior, se determinaron recursos no pagados al 31 de diciembre de 2018 por 114,784.8 miles de pesos (Ver Resultado 6), derivado de que la UAdeC no presentó evidencia de la integración del gasto correspondiente a cada capítulo, además de no contar con registros contables y presupuestales específicos del subsidio, ni establecer una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del U006, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 43, 44 y 70, fracciones I y II; y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 6.

**2018-9-99018-19-0149-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con registros contables y presupuestales específicos del subsidio, ni con una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos del U006, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 38, 43, 44 y 70, fracciones I y II, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numeral 6.

## Servicios Personales

**14.** La UAdeC destinó recursos del subsidio 2018 para el pago de Prestaciones Ligadas al Salario por 785,471.7 miles de pesos, así como de las Prestaciones no Ligadas al Salario por 278,539.5 miles de pesos, en total de 1,064,011.2 miles de pesos, conceptos autorizados por medio del Anexo de Ejecución 2018, así como en los contratos colectivos de trabajo; sin embargo, se realizaron pagos de prestaciones no autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución, ni en el Contrato Colectivo de Trabajo por un monto de 1,404.8 miles de pesos; además, se realizaron pagos por 158.4 miles de pesos por conceptos de fondo de pensiones y aportaciones para fines sindicales, de los cuales no se identificó a quienes se les realizaron los pagos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso b, quinta y octava; del Apartado “Único” del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; y del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila (STUAC).

### 2018-4-99018-19-0149-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,563,217.06 pesos (un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pago de prestaciones no autorizadas en el Apartado Único del Anexo de Ejecución ni en el Contrato Colectivo de Trabajo, además de efectuar pagos por concepto de fondo de pensiones y aportaciones para fines sindicales, de los cuales no se identificó a quienes se les realizaron dichos pagos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso b, quinta y octava; del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila.

**15.** La UAdeC destinó recursos del subsidio 2018 por concepto de remuneraciones al personal por 1,151,217.9 miles de pesos; sin embargo, el presupuesto autorizado para este rubro fue por 1,148,275.7 miles de pesos, excediendo el monto autorizado de 2,942.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; y del Apartado “Único” del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

### 2018-4-99018-19-0149-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,942,279.34 pesos (dos millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos

setenta y nueve pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del subsidio 2018 para el pago de remuneraciones al personal que excedieron el monto autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65 fracción I; y del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

**16.** La UAdeC pagó con recursos del subsidio 2018 remuneraciones al personal por un monto de 614,436.8 miles de pesos, correspondiente al concepto de “Sueldos”, los cuales excedieron los tabuladores autorizados en el Anexo de Ejecución 2018 por 858.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132; y del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

#### **2018-4-99018-19-0149-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 858,957.17 pesos (ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de sueldos al personal que excedieron los tabuladores autorizados del Anexo de Ejecución 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 132, y del Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

**17.** La UAdeC realizó los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes a los sueldos y salarios pagados; sin embargo, no se identificó la parte proporcional con cargo a los recursos del Subsidio 2018; adicionalmente, la UAdeC realizó los pagos del ISR correspondientes a los meses junio, julio, agosto y septiembre de 2017 por 94,873.9 miles de pesos, incluidos recargos y actualizaciones por 9,231.6 miles de pesos; de igual forma, de los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 se pagaron recargos y actualizaciones por 180.2 miles de pesos, y no se presentó evidencia del pago de ISR de los meses de julio, noviembre y diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b, y del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula primera.

#### **2018-5-06E00-19-0149-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC730403446, Universidad Autónoma de Coahuila, con domicilio fiscal en Boulevard Venustiano Carranza S/N, Colonia República, Código Postal

25280, Saltillo, Coahuila, México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó evidencia del pago del Impuesto Sobre la Renta por los sueldos y salarios de los meses de julio, noviembre y diciembre de 2018.

2018-4-99018-19-0149-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,054,130.00 pesos (noventa y cinco millones cincuenta y cuatro mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2017, así como recargos y actualizaciones de los ejercicios fiscales 2017 y 2018, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso b, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula primera.

**18.** La UAdeC realizó retenciones a favor de terceros institucionales por 67,642.5 miles de pesos, por concepto de IMSS e INFONAVIT, los cuales enteró a la instancia correspondiente; sin embargo, no identificó la parte proporcional de las retenciones y aportaciones patronales realizadas con cargo a los recursos del subsidio 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70; y del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta.

2018-9-99018-19-0149-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron la parte proporcional de las retenciones y aportaciones patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con cargo a los recursos del Subsidio 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 y 70; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta.

**19.** La UAdeC pagó remuneraciones a personal que contaba con licencia sin goce de sueldo por un monto de 1,519.5 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los oficios de reincorporación, listas de asistencias, recibos de pagos y formatos de movimientos del sistema integral de administración de la nómina, con lo que acredita que los pagos realizados al personal con licencia sin goce de sueldo corresponden a periodos laborados, por lo que se solventa lo observado.

**20.** De una muestra de 152 perfiles adscritos a la UAdeC, se verificó que 122 trabajadores acreditaron los requisitos para el desempeño del perfil bajo el cual prestaron sus servicios durante el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, se identificó que se realizaron pagos a 30 trabajadores que no cumplieron con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, lo que generó pagos improcedentes por 4,955.6 miles de pesos, en incumplimiento del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusulas 9, 12, 13 y 14, y del Catálogo de puestos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los diplomas de cursos, títulos, así como cédulas profesionales con los que acredita que 19 trabajadores cumplieron con los requisitos del puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que solventa un monto de 3,388.3 miles de pesos y quedan pendientes de solventar 1,567.3 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99018-19-0149-06-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,567,287.97 pesos (un millón quinientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado pagos a 11 trabajadores que no cumplieron con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusulas 9, 12, 13 y 14; y del Catálogo de puestos de la Universidad Autónoma de Coahuila.

**21.** La UAdeC pagó a 416 trabajadores por el concepto de Estímulo a Carrera Docente por 33,889.2 miles de pesos, los cuales cumplieron con la documentación establecida en la convocatoria, solicitud y dictámenes de beneficiarios del programa.

**22.** La UAdeC otorgó durante el ejercicio fiscal 2018 un Bono de Despensa por 27,321.0 miles de pesos autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo; sin embargo, se realizaron pagos en exceso por 796.1 miles de pesos correspondientes a 3,837 trabajadores.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la cual acredita que el monto pagado por concepto de bono de despensa corresponde al monto establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el periodo 2018-2020, por lo que solventa lo observado.

**23.** De una muestra 319 trabajadores correspondiente a personal administrativo y personal docente de la UAdeC, se verificó que 66 no fueron localizados en su centro de trabajo, de los cuales se justificó la ausencia de 34 trabajadores con la documentación correspondiente, con lo que se acreditó su permanencia durante el ejercicio fiscal 2018; sin

embargo, de 32 trabajadores no localizados durante la visita y que no se proporcionó la documentación que acreditara su permanencia y por lo tanto si prestó sus servicios en la UAdeC durante el ejercicio fiscal 2018, a los cuales se les realizaron pagos por un monto de 2,869.7 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusula 29.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó listas de asistencia para acreditar la permanencia de 19 trabajadores durante el Ejercicio Fiscal 2018, así como formatos de movimientos del sistema integral de nómina de baja del personal, cartas de renuncia y oficios de personal jubilado, con lo que solventa un monto de 1,912.0 miles de pesos y quedan pendientes de solventar 957.7 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2018-4-99018-19-0149-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 957,716.57 pesos (novecientos cincuenta y siete mil setecientos dieciséis pesos 57/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago a 13 empleados durante el año 2018 no localizados durante la visita y que no se proporcionó la documentación que acreditara su permanencia y por lo tanto sí prestaron sus servicios en la Universidad Autónoma de Coahuila, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; y del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusula 29.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**24.** Con la revisión 8 expedientes unitarios de adquisición de bienes y prestación de servicios, 7 bajo la modalidad de adjudicación directa para la prestación de los servicios de “Difusión por Radio y Televisión y otros Medios de Mensajes Comerciales de Información de la Universidad”, “Aplicación de Exámenes CENEVAL”, “ Adquisición de Exámenes (Piense II y PAA) de Admisión College Board”, “Servicios Profesionales Externos del Control del proyecto de Comunicación”, y 1 bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres para la adquisición de playeras adquiridas al amparo del contrato número 107/2018-A para el desfile cívico universitario por un monto contratado de 668.3 miles de pesos, se verificó que cumplen con los montos máximos y mínimos autorizados y que en caso contrario se proporcionó el dictamen del Comité de adquisiciones de la UA de C y del Comité Técnico de Apoyo, que están amparados con un contrato debidamente formalizado y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

**25.** Con la revisión de un expediente de obra ejecutada con recursos del Convenio Extraordinario del subsidio 2018 por 19,965.5 miles de pesos, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública número LO-905056966-E6-2018 para la “Construcción de Quirófanos de la Unidad Médica Integral de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de

Saltillo” pagada con recursos del subsidio por un monto de 19,879.4 miles de pesos, se comprobó que el procedimiento se realizó de conformidad con la normativa de acuerdo a los montos máximos y mínimos autorizados; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se verificó que la obra está amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; además, se presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato; por otra parte, de los conceptos de obra seleccionados para su revisión, se constató que los volúmenes de obra contratados corresponden a los estimados y pagados; los pagos están soportados en las facturas correspondientes; los conceptos de obra corresponden con los números generadores; los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad, verificando que la obra se encuentra concluida, y con el acta de entrega-recepción.

**26.** La UAdeC no proporcionó la documentación que acredite la recepción y entrega de las playeras adquiridas al amparo del contrato número 107/2018-A para el desfile cívico universitario por un monto de 668.3 miles de pesos, por lo que tampoco fue posible verificar si la entrega se realizó en el plazo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y del Contrato de Adquisición número 107/2018-A, cláusula cuarta.

#### 2018-4-99018-19-0149-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 668,305.00 pesos (seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la recepción y entrega de los bienes adquiridos con recursos del subsidio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y del Contrato de Adquisición número 107/2018-A, cláusula cuarta.

**27.** Con la revisión de una muestra de las adquisiciones de bienes y servicios contratados por 668.3 miles de pesos, se constató que los pagos con recursos del subsidio 2018, fueron solicitados mediante una requisición de orden de compra, la cual se encontró debidamente soportada en las facturas, pólizas de egresos, registros contables y estados de cuenta bancarios.

**28.** Con la revisión del expediente unitario de la obra “Construcción de Quirófanos de la Unidad Médica Integral de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Saltillo”, efectuada al amparo del contrato número 35/2018-O por un monto de 19,965.5 miles de pesos, de los cuales con recursos del subsidio se pagaron 19,879.4 miles de pesos y se realizaron retenciones por 86.1 miles de pesos por el concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control; sin embargo, al 31 de marzo de 2019 no fueron enterados a la



Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2018, se generaron rendimientos financieros por 562.9 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos, devengados ni pagados, sin que se presentará evidencia de su reintegro a la TESOFE; por otra parte, se determinaron recursos no comprometido por 34.5 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la TESOFE.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las retenciones por 86.1 miles de pesos a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila, y presenta la documentación con la que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 597,431.24 pesos, y rendimientos financieros por 2,626.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**29.** Con la visita física al Hospital Universitario de Saltillo para verificar la obra denominada “Construcción de Quirófanos de la Unidad Médica Integral de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Saltillo”; se revisó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas se corresponden con los números generadores, y los conceptos ejecutados cumplieran con las especificaciones pactadas; además, se constató que la obra se encuentra concluida.

**30.** Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, auxiliares contables, y pólizas con su documentación soporte, se constató que la UAdeC únicamente destinó recursos del subsidio para la adquisición de bienes consumibles y servicios, por lo que no se generaron resguardos.

### **Transparencia**

**31.** La UAdeC reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio 2018, mediante los formatos de Avance Financiero; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre no son coincidentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 71.

2018-9-99018-19-0149-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada al cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36 y 71.

**32.** La UAdeC remitió oportunamente a la DGESE de la Secretaría de Educación Pública, los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2018 de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

**33.** La UAdeC envió a la DGESE los estados financieros dictaminados por un auditor externo, dentro de los primeros 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, no presentó evidencia del envío de dicha información al Ejecutivo Estatal, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso C.

2018-9-99018-19-0149-08-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron al ejecutivo estatal los estados financieros dictaminados por auditor externo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula tercera, inciso c.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 296,037,039.72 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 597,431.24 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,626.00 pesos se generaron por cargas financieras; 295,439,608.48 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 18 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 12 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,291,380.2 miles de pesos, que representó el 91.8% de los 1,406,079.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila, mediante los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad devengó 1,406,044.5 miles de pesos, que representan, el 99.9%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Coahuila incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos; registro e información financiera de las operaciones; destino de los recursos, y de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y del Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 296,037.0 miles de pesos, que representa el 21.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Coahuila no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del subsidio, ya que las cifras reportadas al cuarto trimestre a la SHCP no concuerdan con la información contable y presupuestal de la UAdeC.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Coahuila no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales 2018, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TG/516/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, TG/001/2020 de fecha 09 de enero de 2020, SEFIN/EAA/019/2020 de fecha 16 de enero de 2020 y 1.5.-0021/2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 26, 31 y 33, se consideran como no atendidos.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**

**TESORERÍA GENERAL**

OFICIO No. TG/001/2020  
Saltillo, Coah; a 09 de enero de 2020

**ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**  
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)  
Fiscalización Cuenta Pública 2018  
Atención a Oficio Núm. DGARFT "B.2"/394/2019  
Auditoría Número 149/DS

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "B.2" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-

En atención al ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES y en atención al OFICIO NÚM. DGARFT "B.2"/394/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019, en el cual se notificó la reunión de dicha Acta, derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2018, Auditoría número 149-DS, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)" que tiene por objeto fiscalizar la gestión financiera de los recursos Federales transferidos a la Universidad.

Con la finalidad de solventar las Observaciones determinadas, me permito efectuar la entrega de información en dispositivo de almacenamiento digital Universal Serial Bus (USB) marca ADATA 32 GB color negro certificado mediante Oficio No. 05/2020 signado por el Secretario General, que incluye información y documentación correspondiente a los Resultados que a continuación se describen:

**NÚM. DEL RESULTADO: 1**  
**PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) ejecutora de los recursos correspondiente a Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MCI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

13 ENE 2020  
1 hca y 1 usb

RECIBIDO  
10 ENE 2020  
5:20 PM  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



---

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA**

**TESORERÍA GENERAL**

---

Sin otro particular por el momento, y en espera de que la documentación remitida cumpla con lo requerido a fin de solventar las observaciones señaladas, agradezco de antemano su atención, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"**

  
**C.P. JORGE ALANÍS CANALES  
TESORERO GENERAL**



c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón.- Director General de Auditoría a los Recursos Transferidos "B" de la ASF. Para su conocimiento.  
Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez.- Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila. Para su conocimiento.  
Dra. Ludivina Leija Rodríguez.- Contralora General de la Universidad Autónoma de Coahuila. Para su conocimiento.  
Archivo.  
JACIOJLE

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Oficialía Mayor y la Tesorería General de la Universidad Autónoma de Coahuila.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65 fracciones I, II y V, y 107
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38, 42, 43, 44, 49 fracción VI, 68, 69 párrafo cuarto, 70 fracciones I y II, y 71.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 132 y 133
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Norma General de Control Interno, artículos 13, 14, 15, 16 y 17; Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera, segunda, tercera, incisos a, b, c y g, quinta y octava; Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula tercera, incisos a y g; Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima; Apartado Único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; Contrato Colectivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila, cláusulas 9, 12, 13, 14 y 29; Catálogo de Puestos de la Universidad Autónoma de Coahuila; Contrato de Adquisición número 107/2018-A, cláusula cuarta; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental numerales 6 y 8.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.